



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 6-2008 EJERCICIO FISCAL 2008



Guatemala, - 5 JUN. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, una transferencia presupuestaria, por un monto total de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 30,000,000.00)**, con recursos provenientes de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes". Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia mencionada, en vista que se han cumplido los registros legales correspondientes con base en la opinión contenida en el Dictamen Numero 379 de fecha 29 MAYO 2008 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 444 de fecha 29 MAY 2008 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que las Autoridades Superiores del Ministerio de Gobernación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	destino	Débito	Crédito
<b>TOTAL:</b>				<u>30,000,000.00</u>	<u>30,000,000.00</u>
21 93	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Ministerio de Gobernación	11	11	30,000,000.00	30,000,000.00

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<u>30,000,000.00</u>	<u>30,000,000.00</u>
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b> <i>Funcionamiento</i>	<u>30,000,000.00</u> 30,000,000.00	
<b>Ministerio de Gobernación</b> <i>Funcionamiento</i>		<u>30,000,000.00</u> 30,000,000.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.30,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

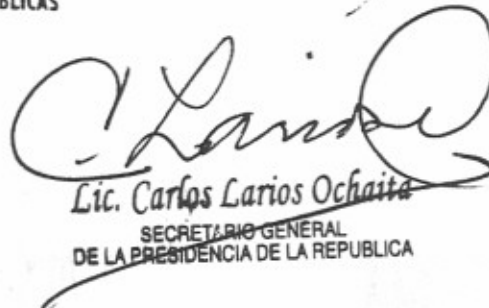
EL MINISTRO DE GOBERNACION



Juan Alberto Fuentes K.  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Dr. Carlos Vianco Gómez Ruiz  
MINISTRO DE GOBERNACION

Lic. Carlos Larios Ochaita  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

16

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Ministerio de Gobernación mediante Oficio No. 619/08 de fecha 29 de abril de 2008, manifiesta que existe un Convenio Bilateral de Cooperación entre ese Ministerio y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-, suscrito el 28 de marzo del presente año, con el propósito de brindar cooperación a través de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, en virtud que es la Institución encargada de proteger la vida, la integridad física la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública y que corresponde a la Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI- operativizar las políticas del Estado para la prevención, control y combate del crimen organizado y de la delincuencia común, considerando que es prioritario y fundamental la inversión de recursos en el fortalecimiento institucional.

Por lo anterior, la presente transferencia presupuestaria por un monto de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q. 30,000,000.00)** tiene como fin darle viabilidad al referido Convenio y de esa manera coadyuvar al mejoramiento de la seguridad de la ciudadanía guatemalteca.